

2016-445
EJECUTIVO LABORAL

De conformidad con lo reglado en el artículo 366 del C.G.P. por Secretaría se procede a realizar la liquidación de costas dentro de las presentes diligencias así

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Agencias en derecho a cargo de la parte ejecutada.....	\$	1.000.000
Gastos de Notificación.....	\$	-0-
TOTAL	\$	1.000.000

SON: UN MILLON DE PESOS MCTE.

Bucaramanga, doce de octubre de dos mil veintiuno (2021).

MARIA FERNANDA LOZADA ORTÍZ
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
BUCARAMANGA

Bucaramanga, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Verificada la anterior liquidación de costas, **APRÚEBESE** la misma conforme a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 366 del CGP.

NOTIFIQUESE,

CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ

Juez

<p style="text-align: center;">JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS BUCARAMANGA</p> <p>El Auto anterior fechado 12 DE OCTUBRE DE 2021, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de ESTADOS No. 140 FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy 13 DE OCTUBRE DE 2021 a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga. Consulta: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-bucaramanga/68</p> <p style="text-align: center;"></p> <p style="text-align: center;">MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ Secretaria</p>
